diasque essa. no. ympida ni se deami ynguna Vej — La dha carta de pena que se pro de la
co nra alle conforme a dcho. sia segun derecho tuuiese el dcho Pº demendio Lª a
uda a su dcho. su justicia — y nos dado. atento que no bale cosa que de mi se alegue
que sea dicho no bale entre vnos y otros. Porque bale —

El Licenciado
Gomez

Dr Bienbenga
Rodrigues

Atento
Fran.co Negrete camion.o
Smo.

9. — En Jaen nueue dias del mes de Julio de mill y seis cientos y quatro años. Estando en la sala de audiencia de los ayuntamientos de esta ciudad los señores Caualleros. Diego de Cosmbe. asauer. el licenciado Lorenço Gomez alcalde mayor destaciudad. Diego Bienbenga. y Rodrigues Escriuano de sacas. alguaciles de los dhos alcaldes. Don Nicolas Bienbenga de Liçana Fran.co de Balcaçel Vera Pº de Cerezin dho. regidores y Alo Ruiz Jurado y Juntos acordaron lo siguiente —

Libramto. Hecho — Mandaron dar su libramto. y forma. para Jua.n Bautista de aguilera. mayordomo de los Propios destaciudad. se le reciuan en cta. la que diere de los mrs que a su cargo. trezientos y nouenta y ocho reales y mr. Valen trezemill y quinientos y quarenta mrs. por tanto los que Por auer de esta ciudad dio Rejo. alaguardia. de la costa de la mar de esta ciudad. Los quales no quieren dar Por hazer Ventajas a los dhos. dos meses de mayo y Junio Rejo. de este año. como parece a Por certificacion de Pº. Balcaçel de Vera guardia. de la dha costa. la qual. y el libramto. Jun.o Zarzoso como contador. mandaron. se le reciuan en cta. los dhos trezientos y nouenta y ocho reales y mr sin otro Rdo. alguno —

Libramto. Hecho — Mandaron dar su libramto. y forma Para que Jua.n Bautista de aguilera mayordomo que a sido de los Propios y Renttas destaciudad se le reciuan y pasen en cta. En la que diere de los mrs que a su cargo. dos mill y dusientos Reales y mr que valen sesenta y quatro mill y ochocientos y diez y siete mrs Por otros tantos. que Por orden. de don Nicolas Bienbenga de Liçana y Luis de Molina regidores y comisarios. nombrados. Por esta ciudad. Para las fiestas del santissimo Sacramento de este presente año. en que hizo gasto Rejo. en las alcançias y otras cosas que se ofrecieron Para el dho. Lebar. La dha fiesta. como Pº. Por certificacion de los dhos comisarios con la qual y el libramto. Jun.o Zarzoso de este Pº. Mandaron se le reciuan y pasen en cta. los dhos dos mill y dusientos Reales y mr. sin otro Rdo. alguno —

Libramto. Hecho. — Mandaron. Dar su libramiento y forma. Para que Jua.n Bautista de aguilera mayordomo que a sido de los Propios de esta ciudad de Jaen. a su Ruego y pedimento. se le reciuan en cta. los dusientos y beinte y ocho reales. que se le libran. En un mio que Por orden de esta ciudad hizo condar pedro de Cristales corte de Sumaja Pº. Pablo correo de a pie. y entrealas quinze leguas y Viniensa de a dos Diez como Por certificacion. de Dn. Bienbenga. Cauall.o y alcalde de esta ciudad aguardias y comisarios que le despacharon con la que y el Pedimento. y este libramto. Jun.o Zarzoso de este Pº. y Esmo. y Entrada de pago mandaron. se le reciuan y pasen en cuenta. —

Libramto. Hecho. — Mandaron dar su libramiento y forma Para Jua.n Bautista de aguilera mayordomo que a sido de los Propios y Renttas destaciudad. de Jaen. y Felipe de Riogelindo Procurador de causas en ella. Diez mill mrs. que se libran del dho. de los dhos treinta mill mrs que se le an de dar y situar en el Pan. el qual sea Dio. a primero dia. de este presente mes de Julio. como Por certificacion de medio esmo. sin que se aya cobrado como contador con la qual y este libramiento. Jun.o Zarzoso de este Pº. Mandaron se le reciuan y pasen en cta. los dhos diez mill mrs sin otro Rdo. alguno —